Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 36-2024-MIX-M

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Cotió zona dos (2) del Municipio de Mixco. **Nosotros:** por una parte el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actúo en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guión dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella María Giracca Méndez Ministra de Educación; y por la otra parte Felicita España Díaz con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2358 12013 0108, con residencia en 5a. Av. 23-50 Lo de Coy, Zona 1, Mixco como encargado(a) del estudiante Edwin Rafael España Díaz, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Edwin Rafael España Díaz cursante de 6o.Primaria, nivel Primario ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-08-1571-43 Escuela Oficial Rural Mixta No. 835 de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Felicita España Díaz, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2358 12013 0108, con residencia en 5a. Av. 23-50 Lo de Coy, Zona 1, Mixco, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Felicita España Díaz para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, según lo establecido en el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el **certificado de estudios** para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas, esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024).

(f)_____
Felícita España Diaz

Nombre y Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

(f)_____
Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental en funciones
Firma y sello

CARTA DE COMPROMISO
BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor
Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director Departamental de Educación en funciones
Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente
Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo: Felicita España Díaz con número de DPI 2358 12013 0108 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de Edwin Rafael España Díaz quien actualmente cursa el Grado de 6o.Primaria con código estudiantil I038MZE del Centro Educativo Público Escuela Oficial Rural Mixta No. 835, código 01-08-1571-43.

Me comprometo a:

a) Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
b) Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art.12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
c) Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
d) Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
e) Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
f) Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
g) Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
h) Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

a) Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
b) Ausencia injustificada.
c) Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art.13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el día veintitres del abril del año dos mil veinti[illegible]/04/2024)

(f)

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director(a) Departamental de Educación en funciones

Felicita España Díaz
Padre, madre, encargado(a) o Representante

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 37-2024-MIX-M

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Cotió zona dos (2) del Municipio de Mixco. **Nosotros:** por una parte el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actúo en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guión dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella María Giracca Méndez Ministra de Educación; y por la otra parte Lourdes Antonieta Hernández Soto con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2772 93871 0101, con residencia en 5ta. Av. 16-22, Col Modelo la Comunidad, Zona 10 Mixco como encargado(a) del estudiante Carlos Rodrigo Santizo Hernández, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Carlos Rodrigo Santizo Hernández cursante de 2o. Primaria, nivel Primario ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-08-1580-43 Escuela Oficial Rural Mixta, "Colonia Pérez Guisasola" de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Lourdes Antonieta Hernández Soto, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2772 93871 0101, con residencia en 5ta. Av. 16-22, Col Modelo la Comunidad, Zona 10 Mixco, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Lourdes Antonieta Hernández Soto para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, según lo establecido en el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el **certificado de estudios** para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024).

(f)_____
Lourdes Antonieta Hernández Soto

Nombre y Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

(f)_____
Licenciado Selvydo Aris Aceituno

Director Departamental en funciones
Firma y sello

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Dirección Departamental de Educación DIRECCIÓN Guatemala, Occidente GUATEMALA, C. A.

CARTA DE COMPROMISO
BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor
Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director Departamental de Educación en funciones
Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente
Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo: Lourdes Antonieta Hernández Soto con número de DPI 2772 93871 0101 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de Carlos Rodrigo Santizo Hernández quien actualmente cursa el Grado de 2o. Primaria con código estudiantil N309FBY del Centro Educativo Público Escuela Oficial Rural Mixta, "Colonia Pérez Guisasola", código 01-08-1580-43.

Me comprometo a:

a) Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
b) Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art.12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011)
c) Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
d) Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
e) Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
f) Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
g) Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
h) Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

a) Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
b) Ausencia injustificada.
c) Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art.13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024)

(f) _____ _____

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director(a) Departamental de Educación en funciones

Lourdes Antonieta Hernández Soto
Padre, madre, encargado(a) o Representante

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Dirección Departamental de Educación DIRECCIÓN Sello Guatemala, Occidente GUATEMALA, C.A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 38-2024-MIX-M

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Cotió zona dos (2) del Municipio de Mixco. **Nosotros:** por una parte el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actúo en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guión dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella María Giracca Méndez Ministra de Educación; y por la otra parte Sulma Yojana Escobar Villagrán con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2835 78246 1219, con residencia en 15 Av. 14-48 Colonia San Ignacio Zona 7, Mixco como encargado(a) del estudiante Itan Alessandro Sabán Escobar, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Itan Alessandro Sabán Escobar cursante de 4o. Primaria, nivel Primario ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-08-6049-43 Escuela Oficial Rural Mixta "Bertha Herrera de Ruano" de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Sulma Yojana Escobar Villagrán, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2835 78246 1219, con residencia en 15 Av. 14-48 Colonia San Ignacio Zona 7, Mixco, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Sulma Yojana Escobar Villagrán para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, según lo establecido en el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el **certificado de estudios** para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h). Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024).

(f) _____
Sulma Yojana Escobar Villagrán

Nombre y Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

(f) _____
Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental en funciones
Firma y sello

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Dirección Departamental de Educación DIRECCIÓN Guatemala Occidente GUATEMALA, C.A.

Ministerio de Educación
Guatemala

CARTA DE COMPROMISO
BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor
Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director Departamental de Educación en funciones
Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente
Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo: Sulma Yojana Escobar Villagrán con número de DPI 2835 78246 1219 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de Itan Alessandro Sabán Escobar quien actualmente cursa el Grado de 4o. Primaria con código estudiantil N908QRF del Centro Educativo Público Escuela Oficial Rural Mixta "Bertha Herrera de Ruano", código 01-08-6049-43.

Me comprometo a:

a) Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
b) Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art.12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
c) Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
d) Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
e) Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
f) Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
g) Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
h) Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

a) Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
b) Ausencia injustificada.
c) Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art.13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024)

(f)

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director(a) Departamental de Educación en funciones

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Sello
DIRECCIÓN
Guatemala, Occidente
GUATEMALA, C.A.

Sulma Yojana Escobar Villagrán
Padre, madre, encargado(a) o Representante

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 39-2024-MIX-M

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el dia veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Cotió zona dos (2) del Municipio de Mixco. **Nosotros:** por una parte el Licenciado Selvydo Arís Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actúo en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guión dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella María Giracca Méndez Ministra de Educación; y por la otra parte Sofia de los Angeles Gutierrez Quisque de Juárez con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2057 65971 0108, con residencia en 6av. 24-30 Lo de Coy Zona 1, Mixco como encargado(a) del estudiante Marco Vinicio Juárez Gutierrez, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Marco Vinicio Juárez Gutierrez cursante de 3o. Primaria, nivel Pirmario ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-08-1571-43 Escuela Oficial Rural Mixta No. 835 de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Sofia de los Angeles Gutierrez Quisque de Juárez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2057 65971 0108, con residencia en 6av. 24-30 Lo de Coy Zona 1, Mixco, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Sofia de los Angeles Gutierrez Quisque de Juárez para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, según lo establecido en el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el **certificado de estudios** para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes. (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024).

(f)_____
Sofia de los Angeles Gutierrez Quisque de Juárez

Nombre y Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

(f)_____
Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental en funciones
Firma y sello

Ministerio de Educación
Guatemala

CARTA DE COMPROMISO
BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor
Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director Departamental de Educación en funciones
Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente
Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo: Sofia de los Angeles Gutierrez Quisque de Juárez con número de DPI 2057 65971 0108 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de Marco Vinicio Juárez Gutierrez quien actualmente cursa el Grado de 3o. Primaria con código estudiantil L403FUP del Centro Educativo Público Escuela Oficial Rural Mixta No. 835, código 01-08-1571-43.

Me comprometo a:

a) Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
b) Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art.12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
c) Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
d) Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
e) Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
f) Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
g) Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
h) Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

a) Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
b) Ausencia injustificada.
c) Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art.13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024)

(f) _____
Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director(a) Departamental de Educación en funciones

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección Departamental de Educación
DIRECCIÓN
Guatemala, Occidente
GUATEMALA, C. A.

(f) _____
Sofia de los Angeles Gutierrez Quisque de Juárez
Padre, madre, encargado(a) o Representante

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 40-2024-MIX-M

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Cotió zona dos (2) del Municipio de Mixco. **Nosotros:** por una parte el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actúo en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guión dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella Maria Giracca Méndez Ministra de Educación; y por la otra parte Danilo Giovanni Villagrán Murga con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1836 54307 1001, con residencia en 8a. Av. 1-20 Zona 19 Colonia la Florida como encargado(a) del estudiante Ian Estuardo Maltez, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Ian Estuardo Maltez cursante de 5o. Primaria, nivel Primario ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-08-1529-43 Escuela Oficial Urbana para Varones No.64 "Edgar Fernando García" de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Danilo Giovanni Villagrán Murga, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1836 54307 1001, con residencia en 8a. Av. 1-20 Zona 19 Colonia la Florida, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Danilo Giovanni Villagrán Murga para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, según lo establecido en el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el **certificado de estudios** para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024).

(f)_____
Danilo Giovanni Villagrán Murga
Nombre y Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

(f)_____
Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director Departamental en funciones
Firma y sello

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Dirección Departamental de Educación DIRECCIÓN Guatemala, Occidente GUATEMALA, C.A.

Ministerio de Educación
Guatemala

CARTA DE COMPROMISO
BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor
Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director Departamental de Educación en funciones
Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente
Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo: Danilo Giovanni Villagrán Murga con número de DPI 1836 54307 1001 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de Ian Estuardo Maltez quien actualmente cursa el Grado de 5o. Primaria con código estudiantil K601AWZ del Centro Educativo Público Escuela Oficial Urbana para Varones No.64 "Edgar Fernando García", código 01-08-1529-43.

Me comprometo a:

a) Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
b) Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art.12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
c) Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
d) Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
e) Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
f) Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
g) Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
h) Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

a) Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
b) Ausencia injustificada.
c) Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art.13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024)

(f)_____ (f)_____

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director(a) Departamental de Educación en funciones

Danilo Giovanni Villagrán Murga
Padre, madre, encargado(a) o Representante

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Dirección Departamental de Educación Sello DIRECCIÓN Guatemala, Occidente GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 41-2024-MIX-M

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Cotió zona dos (2) del Municipio de Mixco. **Nosotros:** por una parte el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actúo en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guión dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella María Giracca Méndez Ministra de Educación; y por la otra parte Diana Leonor Hernández Villatoro con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2249 33205 0504, con residencia en 3a. Calle 11-75 Interior Zona 7, Mixco como encargado(a) del estudiante Wilson Enrique Patzán Hernández, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Wilson Enrique Patzán Hernández cursante de 5o. Diversificado, nivel Diversificado ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-08-0343-46 Escuela Normal Central De Educación Fisica de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Diana Leonor Hernández Villatoro, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2249 33205 0504, con residencia en 3a. Calle 11-75 Interior Zona 7, Mixco, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Diana Leonor Hernández Villatoro para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, según lo establecido en el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el **certificado de estudios** para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h). Conforme lo estable el sistema de alertas.

Ministerio de Educación
Guatemala

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes. (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024).

(f) Diana Leonor Hernández V.
Diana Leonor Hernández Villatoro

Nombre y Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

(f)
Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gon
Director Departamental en funciones
Firma y sello

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN
Guatemala, Occidente
GUATEMALA, C.A.

CARTA DE COMPROMISO
BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor
Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director Departamental de Educación en funciones
Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente
Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo: Diana Leonor Hernández Villatoro con número de DPI 2249 33205 0504 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de Wilson Enrique Patzán Hernández quien actualmente cursa el Grado de 5o. Diversificado con código estudiantil E640PFK del Centro Educativo Público Escuela Normal Central De Educación Física, código 01-08-0343-46.

Me comprometo a:

a) Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
b) Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art.12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
c) Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
d) Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
e) Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
f) Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
g) Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
h) Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

a) Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
b) Ausencia injustificada.
c) Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art.13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024)

(f)

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director(a) Departamental de Educación en funciones

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GUATEMALA, C. A.

Diana Leonor Hernández Villatoro
Padre, madre, encargado(a) o Representante

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 42-2024-MIX-F

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Cotió zona dos (2) del Municipio de Mixco. **Nosotros:** por una parte el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actùo en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guión dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella María Giracca Méndez Ministra de Educación; y por la otra parte Brenda Leticia Boche Patzán con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2641 61793 0108, con residencia en 30 Calle D 13-33 , Lo de Bran I, Zona 6, Mixco como encargado(a) del estudiante Marelin Andrea Boche Patzán, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Marelin Andrea Boche Patzán cursante de 5o. Primaria, nivel Primario ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-08-1582-43 Escuela Oficial Rural Mixta, aldea Lo de Bran de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Brenda Leticia Boche Patzán, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2641 61793 0108, con residencia en 30 Calle D 13-33 , Lo de Bran I, Zona 6, Mixco, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Brenda Leticia Boche Patzán para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, según lo establecido en el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la **constancia** de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el **certificado de estudios** para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h). Conforme lo estable el sistema de alertas.

Ministerio de Educación
Guatemala

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024).

(f) _____
Brenda Leticia Boche Patzán

Nombre y Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

(f) _____
Licenciado Selvydo Arla Aceituno Gómez

Director Departamental en funciones
Firma y sello

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección Departamental de Educación
DIRECCIÓN
Guatemala, Occidente
GUATEMALA, C.A.

CARTA DE COMPROMISO
BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor
Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director Departamental de Educación en funciones
Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente
Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo: Brenda Leticia Boche Patzán con número de DPI 2641 61793 0108 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de Marelin Andrea Boche Patzán quien actualmente cursa el Grado de 5o. Primaria con código estudiantil H958LWC del Centro Educativo Público Escuela Oficial Rural Mixta, aldea Lo de Bran, código 01-08-1582-43.

Me comprometo a:

a) Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
b) Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art.12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
c) Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
d) Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
e) Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
f) Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
g) Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
h) Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

a) Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
b) Ausencia injustificada.
c) Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art.13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (o) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024)

(f)

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director(a) Departamental de Educación en funciones

Sello DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA, C.A.

Brenda Leticia Boche Patzán
Padre, madre, encargado(a) o Representante

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 43-2023-MIX-M

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Cotió zona dos (2) del Municipio de Mixco. **Nosotros:** por una parte el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actúo en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guión dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella María Giracca Méndez Ministra de Educación; y por la otra parte Anastacia Car de Poz con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2553 23433 0110, con residencia en 3a. Ave "B" 2-63, sector 3, Colonia Carolingia Zona 6, Mixco como encargado(a) del estudiante Jeremy Javier Poz López, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Jeremy Javier Poz López cursante de 6o. Primaria, nivel Primario ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-08-1573-43 Escuela Oficial Rural Mixta No.832 "Sara de la Hoz de Méndez Montenegro" de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Anastacia Car de Poz, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2553 23433 0110, con residencia en 3a. Ave "B" 2-63, sector 3, Colonia Carolingia Zona 6, Mixco, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Anastacia Car de Poz para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, según lo establecido en el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el **certificado de estudios** para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024).

(f) _____
Anastacia Car de Poz

Nombre y Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

(f) _____
Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gomez

Director Departamental en funciones
Firma y sello

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN
GUATEMALA, C.A.

Ministerio de Educación
Guatemala

CARTA DE COMPROMISO
BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor
Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director Departamental de Educación en funciones
Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente
Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo: Anastacia Car de Poz con número de DPI 2553 23433 0110 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de Jeremy Javier Poz López quien actualmente cursa el Grado de 6o. Primaria con código estudiantil J948CSL del Centro Educativo Público Escuela Oficial Rural Mixta No.832 "Sara de la Hoz de Méndez Montenegro", código 01-08-1573-43.

Me comprometo a:

a) Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
b) Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art.12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
c) Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
d) Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
e) Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
f) Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
g) Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
h) Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

a) Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
b) Ausencia injustificada.
c) Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art.13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024)

(f)

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director(a) Departamental de Educación en funciones

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección Departamental de Educación
Sello
DIRECCIÓN
Guatemala, Occidente
GUATEMALA, C.A.

Anastacia Car de Poz
(Padre, madre, encargado(a) o Representante

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 44-2024-MIX-F

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Cotió zona dos (2) del Municipio de Mixco. **Nosotros:** por una parte el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actúo en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guión dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella María Giracca Méndez Ministra de Educación; y por la otra parte Iris Violeta López España de Ortiz con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2419 42209 0101, con residencia en 11 Avenida 25-39 San José Las Rosas zona 6, Mixco como encargado(a) del estudiante Christa Daniela Ortiz López, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Christa Daniela Ortiz López cursante de 2o. Primaria, nivel Primario ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-08-1535-43 Escuela Oficial Urbana Mixta No. 459 "San José Las Rosas" de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Iris Violeta López España de Ortiz, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2419 42209 0101, con residencia en 11 Avenida 25-39 San José Las Rosas zona 6, Mixco, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Iris Violeta López España de Ortiz para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, según lo establecido en el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el **certificado de estudios** para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el dia veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024).

(f)_____
Iris Violeta López España de Ortiz

Nombre y Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

(f)_____
Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental en funciones
Firma y sello

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Dirección Departamental de Educación DIRECCIÓN Guatemala Occidente GUATEMALA, C.A.

CARTA DE COMPROMISO
BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor
Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director Departamental de Educación en funciones
Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente
Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo: Iris Violeta López España de Ortiz con número de DPI 2419 42209 0101 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de Christa Daniela Ortiz López quien actualmente cursa el Grado de 2o. Primaria con código estudiantil R417EYU del Centro Educativo Público Escuela Oficial Urbana Mixta No. 459 "San José Las Rosas", código 01-08-1535-43.

Me comprometo a:

a) Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
b) Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art.12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
c) Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
d) Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
e) Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
f) Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
g) Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
h) Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

a) Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
b) Ausencia injustificada.
c) Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art.13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024)

(f)_____

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director(a) Departamental de Educación en funciones

Sello
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN
GUATEMALA, C.A.

Iris Violeta López España de Ortiz
Padre, madre, encargado(a) o Representante

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 45-2024-MIX-M

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Cotió zona dos (2) del Municipio de Mixco. **Nosotros:** por una parte el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actúo en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guión dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella María Giracca Méndez Ministra de Educación; y por la otra parte Elder Alfredo Mauricio Díaz con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 3440 07936 1204, con residencia en 10a. Ave. 7-58 Colonia la Florida, Zona 19 Mixco como encargado(a) del estudiante César Daniel Mauricio Gabriel, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante César Daniel Mauricio Gabriel cursante de 1o. Primaria, nivel Primario ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-08-1555-43 Escuela Oficial Urbana Mixta "República del Salvador" de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Elder Alfredo Mauricio Díaz, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 3440 07936 1204, con residencia en 10a. Ave. 7-58 Colonia la Florida, Zona 19 Mixco, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Elder Alfredo Mauricio Díaz para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, según lo establecido en el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el **certificado de estudios** para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024).

(f) _____
Elder Alfredo Mauricio Díaz

Nombre y Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

(f) _____
Licenciado Selvydo Aris Aceituno Ortiz

Director Departamental en funciones
Firma y sello

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Dirección Departamental de Educación DIRECCIÓN Guatemala, Occidente GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

CARTA DE COMPROMISO
BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor
Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director Departamental de Educación en funciones
Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente
Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo: Elder Alfredo Mauricio Díaz con número de DPI 3440 07936 1204 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de César Daniel Mauricio Gabriel quien actualmente cursa el Grado de 1o. Primaria con código estudiantil N612MNX del Centro Educativo Público Escuela Oficial Urbana Mixta "República del Salvador", código 01-08-1555-43.

Me comprometo a:

a) Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
b) Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art.12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
c) Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
d) Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
e) Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
f) Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
g) Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
h) Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

a) Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
b) Ausencia injustificada.
c) Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art.13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024)

(f)_____

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director(a) Departamental de Educación en funciones

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Sello
DIRECCIÓN
Guatemala, Occidente
GUATEMALA, C. A.

Elder Alfredo Mauricio Díaz
Padre, madre, encargado(a) o Representante

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 46-2024-MIX-F

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Cotió zona dos (2) del Municipio de Mixco. **Nosotros:** por una parte el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actúo en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guión dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella María Giracca Méndez Ministra de Educación; y por la otra parte Jennifer Yojana Martínez Pá con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 3655 05900 0101, con residencia en 1a. Calle 24-09 Col. San José los Pinos Zona 6, Mixco como encargado(a) del estudiante Luz Elizabet Picón Martínez, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Luz Elizabet Picón Martínez cursante de Párvulos II, nivel Pre Primario ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-08-9831-42 Escuela Oficial de Párvulos Anexa EORM No. 1495 de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Jennifer Yojana Martínez Pá, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 3655 05900 0101, con residencia en 1a. Calle 24-09 Col. San José los Pinos Zona 6, Mixco, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Jennifer Yojana Martínez Pá para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, según lo establecido en el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la **constancia** de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el **certificado de estudios** para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024).

(f) _____
Jennifer Yojana Martínez Pá

Nombre y Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

(f) _____
Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director Departamental en funciones
Firma y sello

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección Departamental de Educación
DIRECCIÓN
Guatemala, Occidente
GUATEMALA, C.A.

Ministerio de Educación
Guatemala

CARTA DE COMPROMISO
BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor
Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director Departamental de Educación en funciones
Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente
Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo: Jennifer Yojana Martínez Pá con número de DPI 3655 05900 0101 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de Luz Elizabet Picón Martínez quien actualmente cursa el Grado de Párvulos II con código estudiantil P516XMZ del Centro Educativo Público Escuela Oficial de Párvulos Anexa EORM No. 1495, código 01-08-9831-42.

Me comprometo a:

a) Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
b) Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art.12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
c) Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
d) Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
e) Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
f) Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
g) Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
h) Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

a) Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
b) Ausencia injustificada.
c) Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art.13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el día veintitrés de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024)

(f) _____ (f) _____

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director(a) Departamental de Educación en funciones

Jennifer Yojana Martínez Pá
Padre, madre, encargado(a) o Representante

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 47-2024-MIX-M

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Cotió zona dos (2) del Municipio de Mixco. **Nosotros:** por una parte el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actúo en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guión dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella María Giracca Méndez Ministra de Educación; y por la otra parte Alma Azucena Dávila González con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2210 27130 0101, con residencia en 9a. Ave. 19-15, Colonia Pérez Guisasola, Zona 10, Mixco como encargado(a) del estudiante David Luis Eduardo López Dávila, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante David Luis Eduardo López Dávila cursante de 3o. Primaria, nivel Pirmario ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-08-1580-43 Escuela Oficial Rural Mixta, "Colonia Pérez Guisasola" de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Alma Azucena Dávila González, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2210 27130 0101, con residencia en 9a. Ave. 19-15, Colonia Pérez Guisasola, Zona 10, Mixco, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Alma Azucena Dávila González para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, según lo establecido en el articulo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el **certificado de estudios** para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024).

(f) _____
Alma Azucena Dávila González

Nombre y Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

(f) _____
Licenciado Selvydo Aris Aceituno

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Dirección Departamental de Educación DIRECCIÓN Guatemala Occidente GUATEMALA, C.A.

Director Departamental en funciones
Firma y sello

Ministerio de Educación
Guatemala

CARTA DE COMPROMISO
BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor
Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director Departamental de Educación en funciones
Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente
Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo: Alma Azucena Dávila González con número de DPI 2210 27130 0101 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de David Luis Eduardo López Dávila quien actualmente cursa el Grado de 3o. Primaria con código estudiantil L504KLM del Centro Educativo Público Escuela Oficial Rural Mixta, "Colonia Pérez Guisasola", código 01-08-1580-43.

Me comprometo a:

a) Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
b) Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art.12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
c) Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
d) Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
e) Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
f) Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
g) Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
h) Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

a) Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
b) Ausencia injustificada.
c) Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art.13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el día veintitrés de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024)

(f)_____

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Sello DIRECCIÓN Guatemala, Occidente GUATEMALA, C.A.

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director(a) Departamental de Educación en funciones

Alma Azucena Dávila González
Padre, madre, encargado(a) o Representante

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 48-2024-MIX-F

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Cotió zona dos (2) del Municipio de Mixco. **Nosotros:** por una parte el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actúo en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guión dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella Maria Giracca Méndez Ministra de Educación; y por la otra parte Gladys Elizabeth Zacarias Boror de Silvestre con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2137 90726 0108, con residencia en 13 Calle 11-06 Col Tierra Blanca zona 1 Mixco como encargado(a) del estudiante Aylin Gissem Silvestre Zacarias, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Aylin Gissem Silvestre Zacarias cursante de 3o. Primaria, nivel Primario ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-08-8702-43 Escuela Oficial Rural Mixta, Tierra Blanca de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Gladys Elizabeth Zacarias Boror de Silvestre, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2137 90726 0108, con residencia en 13 Calle 11-06 Col Tierra Blanca zona 1 Mixco, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Gladys Elizabeth Zacarias Boror de Silvestre para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, según lo establecido en el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la **constancia** de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el **certificado de estudios** para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h). Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024).

(f)_____
Gladys Elizabeth Zacarias Boror de Silvestre

Nombre y Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

(f)_____
Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gordillo

Director Departamental en funciones
Firma y sello

Ministerio de Educación
Guatemala

CARTA DE COMPROMISO
BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor
Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director Departamental de Educación en funciones
Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente
Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo: Gladys Elizabeth Zacarias Boror de Silvestre con número de DPI 2137 90726 0108 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de Aylin Gissem Silvestre Zacarias quien actualmente cursa el Grado de 3o. Primaria con código estudiantil L803VJA del Centro Educativo Público Escuela Oficial Rural Mixta, Tierra Blanca, código 01-08-8702-43.

Me comprometo a:

a) Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
b) Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art.12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
c) Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
d) Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
e) Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
f) Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
g) Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
h) Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

a) Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
b) Ausencia injustificada.
c) Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art.13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024)

(f) _____

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director(a) Departamental de Educación en funciones

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Dirección Departamental de Educación DIRECCIÓN Guatemala, Occidente GUATEMALA, C.A.

_____

Gladys Elizabeth Zacarias Boror de Silvestre
Padre, madre, encargado(a) o Representante

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 49-2024-MIX-F

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el dia veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Cotió zona dos (2) del Municipio de Mixco. **Nosotros:** por una parte el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actúo en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guión dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella María Giracca Méndez Ministra de Educación; y por la otra parte Marlin Yasmin Pineda Sicán con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 3522 14708 0101, con residencia en Lote 21 Manzana Q Bosque de Vista Hermosa I, San Pedro Sacatepéquez como encargado(a) del estudiante Alexandra Elizabeth Aceytuno Pineda, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Alexandra Elizabeth Aceytuno Pineda cursante de Párvulos II, nivel Preprimario ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-08-9831-42 Escuela Oficial de Párvulos Anexa EORM No. 1495 de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Marlin Yasmin Pineda Sicán, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 3522 14708 0101, con residencia en Lote 21 Manzana Q Bosque de Vista Hermosa I, San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Marlin Yasmin Pineda Sicán para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, según lo establecido en el articulo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el **certificado de estudios** para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes. (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el dia veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024).

(f)_____
Marlin Yasmin Pineda Sicán

Nombre y Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

(f)_____
Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental en funciones
Firma y sello

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Dirección Departamental de Educación DIRECCIÓN Guatemala, Occidente GUATEMALA, C.A.

Ministerio de Educación
Guatemala

CARTA DE COMPROMISO
BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor
Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director Departamental de Educación en funciones
Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente
Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo: Marlin Yasmin Pineda Sicán con número de DPI 3522 14708 0101 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de Alexandra Elizabeth Aceytuno Pineda quien actualmente cursa el Grado de Párvulos II con código estudiantil R018ATJ del Centro Educativo Público Escuela Oficial de Párvulos Anexa EORM No. 1495, código 01-08-9831-42.

Me comprometo a:

a) Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
b) Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art.12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
c) Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
d) Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
e) Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
f) Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
g) Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
h) Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

a) Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
b) Ausencia injustificada.
c) Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art.13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024)

(f)_____

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director(a) Departamental de Educación en funciones

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección Departamental de Educación
Sello
DIRECCIÓN
Guatemala, Occidente
GUATEMALA, C.A.

Marlin Yasmin Pineda Sicán
Padre, madre, encargado(a) o Representante

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 50-2024-MIX-M

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Cotió zona dos (2) del Municipio de Mixco. **Nosotros:** por una parte el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actúo en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guión dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella María Giracca Méndez Ministra de Educación; y por la otra parte Claudia Lorena Suruy con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2116 99942 0108, con residencia en 59 calle 13-31 Aldea Sacoj Chiquito, Zona 6, Mixco, como encargado(a) del estudiante Willian Omar Alejandro Escobar Suruy, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Willian Omar Alejandro Escobar Suruy cursante de 4o. Primaria, nivel Primario ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-08-1568-43 Escuela Oficial Rural Mixta, Sacoj Chiquito de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Claudia Lorena Suruy, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2116 99942 0108, con residencia en 59 calle 13-31 Aldea Sacoj Chiquito, Zona 6, Mixco., Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Claudia Lorena Suruy para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, según lo establecido en el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el **certificado de estudios** para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024).

(f)_____
Claudia Lorena Suruy

Nombre y Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

(f)_____
Licenciado Selvydo Aris Aceituno

Director Departamental en funciones
Firma y sello

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Dirección Departamental de Educación DIRECCIÓN Guatemala Occidente GUATEMALA, C.A.

Ministerio de Educación
Guatemala

CARTA DE COMPROMISO
BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor
Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director Departamental de Educación en funciones
Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente
Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo: Claudia Lorena Suruy con número de DPI 2116 99942 0108 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de Willian Omar Alejandro Escobar Suruy quien actualmente cursa el Grado de 4o. Primaria con código estudiantil H864FFG del Centro Educativo Público Escuela Oficial Rural Mixta, Sacoj Chiquito, código 01-08-1568-43.

Me comprometo a:

a) Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
b) Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art.12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
c) Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
d) Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
e) Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
f) Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
g) Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
h) Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

a) Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
b) Ausencia injustificada.
c) Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art.13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024)

(f)_____

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director(a) Departamental de Educación en funciones

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Sello
DIRECCIÓN
Guatemala, Occidente
GUATEMALA, C.A.

Claudia Lorena Suruy
Padre, madre, encargado(a) o Representante

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 51-2024-MIX-M

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Cotió zona dos (2) del Municipio de Mixco. **Nosotros:** por una parte el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actúo en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guión dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella Maria Giracca Méndez Ministra de Educación; y por la otra parte Evelin Guisela Duarte Ortega de Puac con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2676 77286 1803, con residencia en 2a. Avenida "C" 34-46, Colonia El Cerrito, La Comunidad Zona 10, Mixco como encargado(a) del estudiante Hamillton Eliezer Puac Duarte, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Hamillton Eliezer Puac Duarte cursante de 4o. Primaria, nivel Primario ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-08-6685-43 Escuela Oficial Rural Mixta "La Comunidad" de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Evelin Guisela Duarte Ortega de Puac, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2676 77286 1803, con residencia en 2a. Avenida "C" 34-46, Colonia El Cerrito, La Comunidad Zona 10, Mixco, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Evelin Guisela Duarte Ortega de Puac para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, según lo establecido en el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el **certificado de estudios** para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes. (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024).

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Dirección Departamental de Educación DIRECCIÓN Guatemala, Occidente GUATEMALA, C.A.

(f) _____
Evelin Guisela Duarte Ortega de Puac

Nombre y Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

(f) _____
Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental en funciones
Firma y sello

CARTA DE COMPROMISO
BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor
Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director Departamental de Educación en funciones
Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente
Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo: Evelin Guisela Duarte Ortega de Puac con número de DPI 2676 77286 1803 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de Hamilton Eliezer Puac Duarte quien actualmente cursa el Grado de 4o. Primaria con código estudiantil M410IPB del Centro Educativo Público Escuela Oficial Rural Mixta "La Comunidad", código 01-08-6685-43.

Me comprometo a:

a) Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
b) Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art.12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
c) Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
d) Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
e) Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
f) Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
g) Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
h) Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

a) Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
b) Ausencia injustificada.
c) Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art.13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024)

(f)

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director(a) Departamental de Educación en funciones

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Dirección Departamental de Educación Sello DIRECCIÓN GUATEMALA, C.A.

Evelin Guisela Duarte Ortega de Puac
Padre, madre, encargado(a) o Representante

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 52-2024-MIX-F

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el dia veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Cotió zona dos (2) del Municipio de Mixco. **Nosotros:** por una parte el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actúo en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guión dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella Maria Giracca Méndez Ministra de Educación; y por la otra parte Lucia Evelia Hernandez Lazaro con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2269 49729 0408, con residencia en 30 calle D 13-59 Lo de Bran I, zona 6, Mixco como encargado(a) del estudiante Rocio Esmeralda Hernández Hernández, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Rocío Esmeralda Hernández Hernández cursante de 3o. Básico, nivel Básico ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-08-1690-45 Instituto Nacional de Educacion Básico Colonia Carolingia de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Lucía Evelia Hernandez Lazaro, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2269 49729 0408, con residencia en 30 calle D 13-59 Lo de Bran I, zona 6, Mixco, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Lucía Evelia Hernandez Lazaro para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, según lo establecido en el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el **certificado de estudios** para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h). Conforme lo estable el sistema de alertas.

Ministerio de Educación
Guatemala

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes. (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024).

(f)_____
Lucía Evelia Hernandez Lazaro

Nombre y Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

(f)_____
Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental en funciones
Firma y sello

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección Departamental de Educación
DIRECCIÓN
Guatemala, occidente
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

CARTA DE COMPROMISO
BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor
Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director Departamental de Educación en funciones
Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente
Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo: Lucía Evelia Hernandez Lazaro con número de DPI 2269 49729 0408 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de Rocio Esmeralda Hernández Hernández quien actualmente cursa el Grado de 3o. Básico con código estudiantil H397SNE del Centro Educativo Público Instituto Nacional de Educacion Básico Colonia Carolingia, código 01-08-1690-45.

Me comprometo a:

a) Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
b) Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art.12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
c) Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
d) Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
e) Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
f) Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
g) Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
h) Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

a) Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
b) Ausencia injustificada.
c) Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art.13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024)

(f)_____

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director(a) Departamental de Educación en funciones

Sello
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN
Guatemala, Occidente
GUATEMALA, C.A.

Lucía Evelia Hernandez Lazaro
Padre, madre, encargado(a) o Representante

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 53-2024-MIX-F

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Cotió zona dos (2) del Municipio de Mixco. **Nosotros:** por una parte el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actúo en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guión dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella María Giracca Méndez Ministra de Educación; y por la otra parte Sara Elizabeth Espinoza López con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2614 09336 0108, con residencia en 10a. Calle 1-13 Colonia Chipatalito, Zona 1, Mixco como encargado(a) del estudiante Yoselin Amalia Espinoza López, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Yoselin Amalia Espinoza López cursante de 4o. Primaria, nivel Primario ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-08-1571-43 Escuela Oficial Rural Mixta No. 835 de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Sara Elizabeth Espinoza López, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2614 09336 0108, con residencia en 10a. Calle 1-13 Colonia Chipatalito, Zona 1, Mixco, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Sara Elizabeth Espinoza López para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, según lo establecido en el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el **certificado de estudios** para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h). Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas, esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024).

(f) Sara Espinoza

Sara Elizabeth Espinoza López

Nombre y Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Dirección Departamental de Educación DIRECCIÓN Guatemala, Occidente GUATEMALA, C.A.

(f)

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental en funciones
Firma y sello

CARTA DE COMPROMISO
BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor
Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director Departamental de Educación en funciones
Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente
Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo: Sara Elizabeth Espinoza López con número de DPI 2614 09336 0108 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de Yoselin Amalia Espinoza López quien actualmente cursa el Grado de 4o. Primaria con código estudiantil L603YGS del Centro Educativo Público Escuela Oficial Rural Mixta No. 835, código 01-08-1571-43.

Me comprometo a:

a) Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
b) Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art.12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
c) Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
d) Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
e) Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
f) Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
g) Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
h) Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

a) Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
b) Ausencia injustificada.
c) Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art.13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024)

(f) _____ (f) Sara Espinoza

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director(a) Departamental de Educación en funciones

Sara Elizabeth Espinoza López
madre, encargado(a) o Representante

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 54-2024-MIX-M

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Cotió zona dos (2) del Municipio de Mixco. **Nosotros:** por una parte el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actúo en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guión dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella María Giracca Méndez Ministra de Educación; y por la otra parte Gilda Del Cármen Rubio Gómez de Garcia con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2156 54382 1003, con residencia en 18 calle 10-20 Colonia la Joya, Zona 10, Mixco como encargado(a) del estudiante Jeferson Isaac Vitalino Garcia Rubio, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Jeferson Isaac Vitalino Garcia Rubio cursante de 1o. Primaria, nivel Primario ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-08-1580-43 Escuela Oficial Rural Mixta, "Colonia Pérez Guisasola" de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Gilda Del Cármen Rubio Gómez de Garcia, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2156 54382 1003, con residencia en 18 calle 10-20 Colonia la Joya, Zona 10, Mixco, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Gilda Del Cármen Rubio Gómez de Garcia para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, según lo establecido en el articulo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el **certificado de estudios** para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h). Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024).

(f)_____
Gilda Del Cármen Rubio Gómez de Garcia

Nombre y Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

(f)_____
Licenciado Selvydo Anis Aceituno

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Dirección Departamental de Educación DIRECCIÓN Guatemala, Occidente GUATEMALA, C.A.

Director Departamental en funciones
Firma y sello

Ministerio de Educación
Guatemala

CARTA DE COMPROMISO
BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor
Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director Departamental de Educación en funciones
Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente
Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo: Gilda Del Cármen Rubio Gómez de Garcia con número de DPI 2156 54382 1003 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de Jeferson Isaac Vitalino Garcia Rubio quien actualmente cursa el Grado de 1o. Primaria con código estudiantil N611NAH del Centro Educativo Público Escuela Oficial Rural Mixta, "Colonia Pérez Guisasola", código 01-08-1580-43.

Me comprometo a:

a) Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
b) Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art.12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
c) Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
d) Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
e) Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
f) Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
g) Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
h) Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

a) Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
b) Ausencia injustificada.
c) Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art.13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el dia veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024)

(f)_____
Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director(a) Departamental de Educación en funciones

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección Departamental de Educación
DIRECCIÓN
Guatemala, Occidente
GUATEMALA, C.A.

(f)_____
Gilda Del Cármen Rubio Gómez de Garcia
Padre, madre, encargado(a) o Representante

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 55-2024-MIX-M

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Cotió zona dos (2) del Municipio de Mixco. **Nosotros:** por una parte el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actúo en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guión dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella María Giracca Méndez Ministra de Educación; y por la otra parte Jose Antonio Carias Galicia con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2083 73217 0101, con residencia en 8a. Avenida 1-69 Aparmento B, Colonia El Tesoro, zona 2, Mixco como encargado(a) del estudiante José Daniel Alexander Carias Velásquez, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante José Daniel Alexander Carias Velásquez cursante de 5o. Primaria, nivel Primario ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-08-1558-43 Escuela Oficial Urbana Mixta "Dra. María Isabel Escobar", de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Jose Antonio Carias Galicia, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2083 73217 0101, con residencia en 8a. Avenida 1-69 Aparmento B, Colonia El Tesoro, zona 2, Mixco, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Jose Antonio Carias Galicia para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, según lo establecido en el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el **certificado de estudios** para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h). Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes. (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024).

(f)_____
Jose Antonio Carias Galicia

Nombre y Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

(f) _____
Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental en funciones
Firma y sello

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Dirección Departamental de Educación DIRECCIÓN Guatemala, Occidente GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

CARTA DE COMPROMISO
BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor
Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director Departamental de Educación en funciones
Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente
Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo: Jose Antonio Carias Galicia con número de DPI 2083 73217 0101 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de José Daniel Alexander Carias Velásquez quien actualmente cursa el Grado de 5o. Primaria con código estudiantil K701NHW del Centro Educativo Público Escuela Oficial Urbana Mixta "Dra. María Isabel Escobar"., código 01-08-1558-43.

Me comprometo a:

a) Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
b) Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art.12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
c) Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
d) Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
e) Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
f) Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
g) Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
h) Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

a) Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
b) Ausencia injustificada.
c) Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art.13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024)

(f)_____

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección Departamental de Educación
sello
DIRECCIÓN
Guatemala, Occidente
GUATEMALA, C.A.

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director(a) Departamental de Educación en funciones

Jose Antonio Carias Galicia
Padre, madre, encargado(a) o Representante

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 56-2024-MIX-M

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Cotió zona dos (2) del Municipio de Mixco. **Nosotros:** por una parte el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actúo en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guión dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella Maria Giracca Méndez Ministra de Educación; y por la otra parte Ingrid Marisol Patzán García con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 3033 58408 0108, con residencia en 11 Calle 1-07 Chipatalito Zona 1, Mixco como encargado(a) del estudiante Erick Alexander Patzán García, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Erick Alexander Patzán García cursante de 1o. Primaria, nivel Primario ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-08-1571-43 Escuela Oficial Rural Mixta No. 835 de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Ingrid Marisol Patzán García, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 3033 58408 0108, con residencia en 11 Calle 1-07 Chipatalito Zona 1, Mixco, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Ingrid Marisol Patzán García para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, según lo establecido en el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el **certificado de estudios** para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h). Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024).

(f) Ingrid Patzán

Ingrid Marisol Patzán García

Nombre y Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

(f)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GUATEMALA, C.A.

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental en funciones
Firma y sello

Ministerio de Educación
Guatemala

CARTA DE COMPROMISO
BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor
Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director Departamental de Educación en funciones
Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente
Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo: Ingrid Marisol Patzán García con número de DPI 3033 58408 0108 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de Erick Alexander Patzán García quien actualmente cursa el Grado de 1o. Primaria con código estudiantil N312STK del Centro Educativo Público Escuela Oficial Rural Mixta No. 835, código 01-08-1571-43.

Me comprometo a:

a) Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
b) Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art.12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
c) Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
d) Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
e) Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
f) Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
g) Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
h) Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

a) Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
b) Ausencia injustificada.
c) Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art.13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024)

(f) _____ Ingrid Patzan

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director(a) Departamental de Educación en funciones

Ingrid Marisol Patzán García
Padre, madre, encargado(a) o Representante

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección Departamental de Educación
Sello
DIRECCIÓN
Guatemala, Occidente
GUATEMALA, C.A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de la Calidad son los documentos actualizados y controlados.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 57-2024 MIX- F

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Cotió zona dos (2) del Municipio de Mixco. **Nosotros:** por una parte el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actúo en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guión dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella Maria Giracca Méndez Ministra de Educación; y por la otra parte Lesly Alejandra Tzi Ajú con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1998 48068 0101, con residencia en "0" Calle D 1-09 Colonia Berlín, Zona 10, Mixco como encargado(a) del estudiante Valery Isabella Samayoa Tzi, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Valery Isabella Samayoa Tzi cursante de Párvulos 2, nivel Preprimario ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-08-0183-42 EODP "Rosario Oliva Reyes de Marroquín" de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Lesly Alejandra Tzi Ajú, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1998 48068 0101, con residencia en "0" Calle D 1-09 Colonia Berlín, Zona 10, Mixco, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Lesly Alejandra Tzi Ajú para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, según lo establecido en el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el **certificado de estudios** para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

Ministerio de Educación
Guatemala

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024).

(f)_____
Lesly Alejandra Tzi Ajú

Nombre y Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

(f)_____
Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental en funciones
Firma y sello

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección Departamental de Educación
DIRECCIÓN
Guatemala, Occidente
GUATEMALA, C.A.

Ministerio de Educación
Guatemala

CARTA DE COMPROMISO
BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor
Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director Departamental de Educación en funciones
Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente
Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo: Lesly Alejandra Tzi Ajú con número de DPI 1998 48068 0101 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de Valery Isabella Samayoa Tzi quien actualmente cursa el Grado de Párvulos 2 con código estudiantil P415GQC del Centro Educativo Público EODP "Rosario Oliva Reyes de Marroquín", código 01-08-0183-42.

Me comprometo a:

a) Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
b) Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art.12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
c) Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
d) Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
e) Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
f) Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
g) Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
h) Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

a) Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
b) Ausencia injustificada.
c) Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art.13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024)

(f)

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director(a) Departamental de Educación en funciones

Sello
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección Departamental de Educación
DIRECCIÓN
Guatemala, Occidente
GUATEMALA, C.A.

Lesly Alejandra Tzi Ajú
Padre, madre, encargado(a) o Representante

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 58-2024-MIX-M

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Cotió zona dos (2) del Municipio de Mixco. **Nosotros:** por una parte el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actúo en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guión dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella María Giracca Méndez Ministra de Educación; y por la otra parte Miriam Jeanneth De León con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2053 26226 0101, con residencia en Sección U Lote 206 Colonia El Milagro Zona 6 Mixco como encargado(a) del estudiante Josué David De León, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Josué David De León cursante de 3o. Primaria, nivel Pirmario ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-08-1553-43 Escuela Oficial Urbana Mixta No.129 Milagro II de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Miriam Jeanneth De León, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2053 26226 0101, con residencia en Sección U Lote 206 Colonia El Milagro Zona 6 Mixco, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Miriam Jeanneth De León para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, según lo establecido en el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el **certificado de estudios** para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique)
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024).

(f)_____
Miriam Jeanneth De León

Nombre y Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

(f)_____
Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental en funciones
Firma y sello

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Dirección Departamental de Educación DIRECCIÓN Guatemala, Occidente GUATEMALA, C.A.

Ministerio de Educación
Guatemala

CARTA DE COMPROMISO
BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor
Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director Departamental de Educación en funciones
Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente
Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo: Miriam Jeanneth De León con número de DPI 2053 26226 0101 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de Josué David De León quien actualmente cursa el Grado de 3o. Primaria con código estudiantil N612YIY del Centro Educativo Público Escuela Oficial Urbana Mixta No.129 Milagro II, código 01-08-1553-43.

Me comprometo a:

a) Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
b) Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art.12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
c) Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
d) Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
e) Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
f) Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
g) Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
h) Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

a) Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
b) Ausencia injustificada.
c) Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art.13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024)

(f)

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director(a) Departamental de Educación en funciones

DIRECCIÓN

Miriam Jeanneth De León
Padre, madre, encargado(a) o Representante

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 59-2024-MIX-M

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Cotió zona dos (2) del Municipio de Mixco. **Nosotros:** por una parte el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actúo en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guión dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella María Giracca Méndez Ministra de Educación; y por la otra parte Evelin Yesenia Campos Lima con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2516 92353 0101, con residencia en Sección X Lote 375 Col. El Milagro como encargado(a) del estudiante Keneth Ricardo Marroquín Campos, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Keneth Ricardo Marroquín Campos cursante de 2o. Básico, nivel Básico ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-08-0057-45 Instituto Nacional de Educación Básica de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Evelin Yesenia Campos Lima, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2516 92353 0101, con residencia en Sección X Lote 375 Col. El Milagro, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Evelin Yesenia Campos Lima para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, según lo establecido en el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el **certificado de estudios** para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas, esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes. (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024).

(f) Evelin campos

Evelin Yesenia Campos Lima

Nombre y Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

(f) _____

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental en funciones
Firma y sello

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección Departamental de Educación
DIRECCIÓN
Guatemala, Occidente
GUATEMALA, C.A.

Ministerio de Educación
Guatemala

CARTA DE COMPROMISO
BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor
Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director Departamental de Educación en funciones
Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente
Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo: Evelin Yesenia Campos Lima con número de DPI 2516 92353 0101 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de Keneth Ricardo Marroquín Campos quien actualmente cursa el Grado de 2o. Básico con código estudiantil D567DQA del Centro Educativo Público Instituto Nacional de Educación Básica, código 01-08-0057-45.

Me comprometo a:

a) Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
b) Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art.12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
c) Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
d) Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
e) Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
f) Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
g) Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
h) Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

a) Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
b) Ausencia injustificada.
c) Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art.13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024)

(f) _____
Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director(a) Departamental de Educación en funciones

Sello
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección Departamental de Educación Guatemala, Occidente
DIRECCIÓN
GUATEMALA, C.A.

(f) Evelin Campos
Evelin Yesenia Campos Lima
Padre, madre, encargado(a) o Representante

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 60-2024-MIX-M

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Cotió zona dos (2) del Municipio de Mixco. **Nosotros:** por una parte el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actúo en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guión dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella María Giracca Méndez Ministra de Educación; y por la otra parte Ana Mercedes López Archila con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2175 19164 0101, con residencia en 8a. Avenida 6-43 Zona 9, Ciudad Sátelite, Mixco como encargado(a) del estudiante Diego André Pirir López, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Diego André Pirir López cursante de 1o. Básico, nivel Básico ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-08-2641-45 Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa Ciudad Satelite de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Ana Mercedes López Archila, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2175 19164 0101, con residencia en 8a. Avenida 6-43 Zona 9, Ciudad Sátelite, Mixco, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Ana Mercedes López Archila para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, según lo establecido en el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el **certificado de estudios** para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024).

(f)_____
Ana Mercedes López Archila

Nombre y Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

(f)_____
Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental en funciones
Firma y sello

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN Guatemala, Occidente GUATEMALA, C.A.

CARTA DE COMPROMISO
BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor
Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director Departamental de Educación en funciones
Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente
Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo: Ana Mercedes López Archila con número de DPI 2175 19164 0101 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de Diego André Pirir López quien actualmente cursa el Grado de 1o. Básico con código estudiantil G332TAT del Centro Educativo Público Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa Ciudad Satelite, código 01-08-2641-45.

Me comprometo a:

a) Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
b) Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art.12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
c) Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
d) Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
e) Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
f) Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
g) Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
h) Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

a) Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
b) Ausencia injustificada.
c) Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art.13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada el estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024)

(f)_____
Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director(a) Departamental de Educación en funciones

(f)_____
Ana Mercedes López Archila
Padre, madre, encargado(a) o Representante

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN Guatemala, Occidente GUATEMALA, C.A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 61-2023-MIX-M

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Cotió zona dos (2) del Municipio de Mixco. **Nosotros:** por una parte el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actúo en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guión dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella María Giracca Méndez Ministra de Educación; y por la otra parte Karla Jessenia Figueroa Tejada de García con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2316 70559 0507, con residencia en Manz 1 Lote 8 Planes de Minerva I como encargado(a) del estudiante Alissón Pahola García Figueroa, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Alissón Pahola García Figueroa cursante de 4o. Primaria, nivel Primario ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-08-6519-43 Escuela Oficial Urbana Mixta de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Karla Jessenia Figueroa Tejada de García, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2316 70559 0507, con residencia en Manz 1 Lote 8 Planes de Minerva I, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Karla Jessenia Figueroa Tejada de García para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, según lo establecido en el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el **certificado de estudios** para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h). Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas, esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024).

(f)_____
Karla Jessenia Figueroa Tejada de García

Nombre y Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

(f)_____
Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental en funciones
Firma y sello

Ministerio de Educación
Guatemala

CARTA DE COMPROMISO
BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor
Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director Departamental de Educación en funciones
Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente
Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo. Karla Jessenia Figueroa Tejada de Garcia con número de DPI 2316 70559 0507 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de Alissón Pahola Garcia Figueroa quien actualmente cursa el Grado de 4o. Primaria con código estudiantil L703ZMP del Centro Educativo Público Escuela Oficial Urbana Mixta, código 01-08-6519-43.

Me comprometo a:

a) Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
b) Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art.12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
c) Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
d) Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
e) Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
f) Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
g) Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
h) Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

a) Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
b) Ausencia injustificada.
c) Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art.13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024)

(f)_____

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director(a) Departamental de Educación en funciones

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección Departamental de Educación
Sello
DIRECCIÓN
Guatemala, Occidente
GUATEMALA, C.A.

Karla Jessenia Figueroa Tejada de García
Padre, madre, encargado(a) o Representante

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 62-2024-MIX-M

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Cotió zona dos (2) del Municipio de Mixco. **Nosotros:** por una parte el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actúo en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guión dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella María Giracca Méndez Ministra de Educación; y por la otra parte Yeymi Lisseth Rosales Martinez con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 3855 96561 0101, con residencia en Mz M, Lote 6 Col San Josecito Zona 6, Mixco como encargado(a) del estudiante Wil Alesandro Diaz Rosales, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Wil Alesandro Diaz Rosales cursante de 3o. Primaria, nivel Primario ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-08-1535-43 Escuela Oficial Urbana Mixta No. 459 "San José Las Rosas" de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Yeymi Lisseth Rosales Martinez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 3855 96561 0101, con residencia en Mz M, Lote 6 Col San Josecito Zona 6, Mixco, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Yeymi Lisseth Rosales Martinez para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, según lo establecido en el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el **certificado de estudios** para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes. (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024).

(f)_____
Yeymi Lisseth Rosales Martinez

Nombre y Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

(f)_____
Licenciado Selvydo Aris Aceituno

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Dirección Departamental de Educación DIRECCIÓN Guatemala, Occidente GUATEMALA, C.A.

Director Departamental en funciones
Firma y sello

Ministerio de Educación
Guatemala

CARTA DE COMPROMISO
BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor
Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director Departamental de Educación en funciones
Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente
Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo: Yeymi Lisseth Rosales Martinez con número de DPI 3855 96561 0101 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de Wil Alesandro Diaz Rosales quien actualmente cursa el Grado de 3o. Primaria con código estudiantil L603JHA del Centro Educativo Público Escuela Oficial Urbana Mixta No. 459 "San José Las Rosas", código 01-08-1535-43.

Me comprometo a:

a) Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
b) Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art.12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
c) Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
d) Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
e) Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
f) Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
g) Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
h) Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

a) Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
b) Ausencia injustificada.
c) Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art.13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024)

(f)_____

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director(a) Departamental de Educación en funciones

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección Departamental de Educación
Sello DIRECCIÓN
Guatemala, Occidente
GUATEMALA, C.A.

Yeymi Lisseth Rosales Martinez
Padre, madre, encargado(a) o Representante

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 63-2024-MIX-M

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Cotió zona dos (2) del Municipio de Mixco. **Nosotros:** por una parte el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actúo en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guión dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella María Giracca Méndez Ministra de Educación; y por la otra parte Alejandro Alvarez Chajón con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 3031 15580 0108, con residencia en 18 Av. 8-87, Sector 1 Zona 9 como encargado(a) del estudiante Alejandro Alvarez Chajón, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Alejandro Alvarez Chajón cursante de 3o. Básico, nivel Básico ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-08-0073-45 Instituto Nacional de Educación Básica, aldea el Aguacate de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Alejandro Alvarez Chajón, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 3031 15580 0108, con residencia en 18 Av. 8-87, Sector 1 Zona 9, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Alejandro Alvarez Chajón para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, según lo establecido en el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el **certificado de estudios** para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h). Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024).

(f) _____
Alejandro Alvarez Chajón

Nombre y Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

(f) _____
Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental en funciones
Firma y sello

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección Departamental de Educación
DIRECCIÓN
Guatemala, Occidente
GUATEMALA, C.A.

Ministerio de Educación
Guatemala

CARTA DE COMPROMISO
BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor
Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director Departamental de Educación en funciones
Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente
Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo: Alejandro Alvarez Chajón con número de DPI 3031 15580 0108 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de Alejandro Alvarez Chajón quien actualmente cursa el Grado de 3o. Básico con código estudiantil C415XGZ del Centro Educativo Público Instituto Nacional de Educación Básica, aldea el Aguacate, código 01-08-0073-45.

Me comprometo a:

a) Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
b) Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art.12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
c) Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
d) Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
e) Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
f) Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
g) Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
h) Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

a) Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
b) Ausencia injustificada.
c) Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art.13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024)

(f)_____

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director(a) Departamental de Educación en funciones

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN
GUATEMALA, C. A.

Alejandro Alvarez Chajón
Padre, madre, encargado(a) o Representante

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 64-2024-MIX-F

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Cotió zona dos (2) del Municipio de Mixco. **Nosotros:** por una parte el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actúo en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guión dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella María Giracca Méndez Ministra de Educación; y por la otra parte Andrea Elizabeth Patzán Santos de Panjoj con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2586 73982 0108, con residencia en 12 Calle 29-39 Zona 9, Aldea El Aguacate, Mixco como encargado(a) del estudiante Manuela Estela Panjoj Patzán, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Manuela Estela Panjoj Patzán cursante de 3o. Primaria, nivel Primario ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-08-1569-43 Escuela Oficial Rural Mixta, aldea El Aguacate de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Andrea Elizabeth Patzán Santos de Panjoj, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2586 73982 0108, con residencia en 12 Calle 29-39 Zona 9, Aldea El Aguacate, Mixco, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Andrea Elizabeth Patzán Santos de Panjoj para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, según lo establecido en el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el **certificado de estudios** para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes. (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024).

(f) Andrea patzan

Andrea Elizabeth Patzán Santos de Panjoj

Nombre y Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

(f)

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental en funciones
Firma y sello

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Dirección Departamental de Educación DIRECCIÓN Guatemala, Occidente GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

CARTA DE COMPROMISO
BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor
Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director Departamental de Educación en funciones
Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente
Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo: Andrea Elizabeth Patzán Santos de Panjoj con número de DPI 2586 73982 0108 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de Manuela Estela Panjoj Patzán quien actualmente cursa el Grado de 3o. Primaria con código estudiantil L502XZY del Centro Educativo Público Escuela Oficial Rural Mixta, aldea El Aguacate, código 01-08-1569-43.

Me comprometo a:

a) Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
b) Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art.12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
c) Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
d) Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
e) Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
f) Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
g) Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
h) Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

a) Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
b) Ausencia injustificada.
c) Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art.13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024)

(f) _____ (f) Andrea Patzan

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director(a) Departamental de Educación en funciones

Andrea Elizabeth Patzán Santos de Panjoj
Padre, madre, encargado(a) o Representante

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección Departamental de Educación
DIRECCIÓN
Guatemala, Occidente
GUATEMALA, C. A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de la Calidad son los documentos actualizados y controlados.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 65-2024-MIX-F

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el dia veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Cotió zona dos (2) del Municipio de Mixco. **Nosotros:** por una parte el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actúo en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guión dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella María Giracca Méndez Ministra de Educación; y por la otra parte Lidia Arely Valenzuela Alay con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1601 10777 2201, con residencia en Lote 106, Sección "Q" Colonia El Milagro, Zona 6, Mixco como encargado(a) del estudiante Genesis Arely Abigail Brenes Valenzuela, con el objeto de cumplir, Articulo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Genesis Arely Abigail Brenes Valenzuela cursante de 6o. Primaria, nivel Primario ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-08-1553-43 Escuela Oficial Urbana Mixta No. 129 Milagro II de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Lidia Arely Valenzuela Alay, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1601 10777 2201, con residencia en Lote 106, Sección "Q" Colonia El Milagro, Zona 6, Mixco, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Lidia Arely Valenzuela Alay para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, según lo establecido en el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación **el certificado de estudios** para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h). Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024).

(f) Lidia Arely Val

Lidia Arely Valenzuela Alay

Nombre y Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

(f)

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental en funciones
Firma y sello

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Dirección Departamental de Educación DIRECCIÓN Guatemala, Occidente GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

CARTA DE COMPROMISO
BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor
Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director Departamental de Educación en funciones
Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente
Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo: Lidia Arely Valenzuela Alay con número de DPI 1601 10777 2201 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de Genesis Arely Abigail Brenes Valenzuela quien actualmente cursa el Grado de 6o. Primaria con código estudiantil G830RFX del Centro Educativo Público Escuela Oficial Urbana Mixta No. 129 Milagro II, código 01-08-1553-43.

Me comprometo a:

a) Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
b) Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art.12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
c) Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
d) Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
e) Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
f) Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
g) Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
h) Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

a) Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
b) Ausencia injustificada.
c) Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art.13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024)

(f) _____ Sello _____

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director(a) Departamental de Educación en funciones

DIRECCIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección Departamental de Educación
Guatemala, Occidente
GUATEMALA, C.A.

Lidia Arely Valenzuela Alay
Padre, madre, encargado(a) o Representante

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 66-2024-MIX-F

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Cctió zona dos (2) del Municipio de Mixco. **Nosotros:** por una parte el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actúo en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guión dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella María Giracca Méndez Ministra de Educación; y por la otra parte Josseline Paola Mérida de Tuquer con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2171 37113 0101, con residencia en Sección R, Lote 334, Colonia El Milagro, Zona 6, Mixco como encargado(a) del estudiante Darlyn Paola Tuquer Mérida, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Darlyn Paola Tuquer Mérida cursante de 3o. Primaria, nivel Primario ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-08-1553-43 Escuela Oficial Rural Mixta No. 129 Milagro II de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Josseline Paola Mérida de Tuquer, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2171 37113 0101, con residencia en Sección R, Lote 334, Colonia El Milagro, Zona 6, Mixco, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Josseline Paola Mérida de Tuquer para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, según lo establecido en el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el **certificado de estudios** para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024).

(f)_____
Josseline Paola Mérida de Tuquer

Nombre y Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

(f)_____
Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director Departamental en funciones
Firma y sello

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección Departamental de Educación
DIRECCIÓN
Guatemala, Occidente
GUATEMALA, C.A.

CARTA DE COMPROMISO
BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor
Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director Departamental de Educación en funciones
Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente
Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo: Josseline Paola Mérida de Tuquer con número de DPI 2171 37113 0101 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de Darlyn Paola Tuquer Mérida quien actualmente cursa el Grado de 3o. Primaria con código estudiantil M508WJK del Centro Educativo Público Escuela Oficial Rural Mixta No. 129 Milagro II, código 01-08-1553-43.

Me comprometo a:

a) Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
b) Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art.12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
c) Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
d) Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
e) Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
f) Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
g) Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
h) Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

a) Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
b) Ausencia injustificada.
c) Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art.13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024)

(f)
Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director(a) Departamental de Educación en funciones

Sello (f)
DIRECCIÓN

Josseline Paola Mérida de Tuquer
Padre, madre, encargado(a) o Representante

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 67-2024-MIX-M

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Cotió zona dos (2) del Municipio de Mixco. **Nosotros:** por una parte el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actúo en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guión dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella María Giracca Méndez Ministra de Educación; y por la otra parte Claudia Lorena Poitán Menéndez con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1587 39035 0101, con residencia en 34 Av. 3-47, San José Buena Vista Zona 1, Mixco como encargado(a) del estudiante William Eliseo Paz Poitán, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante William Eliseo Paz Poitán cursante de 2o. Primaria, nivel Primario ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-08-1574-43 Escuela Oficial Rural Mixta "Profesora Angela Flores Arjona de González" de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Claudia Lorena Poitán Menéndez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1587 39035 0101, con residencia en 34 Av. 3-47, San José Buena Vista Zona 1, Mixco, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Claudia Lorena Poitán Menéndez para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, según lo establecido en el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el **certificado de estudios** para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024).

(f) _____
Claudia Lorena Poitán Menéndez

Nombre y Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

(f) _____
Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental en funciones
Firma y sello

Ministerio de Educación
Guatemala

CARTA DE COMPROMISO
BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor
Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director Departamental de Educación en funciones
Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente
Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo: Claudia Lorena Poitán Menéndez con número de DPI 1587 39035 0101 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de William Eliseo Paz Poitán quien actualmente cursa el Grado de 2o. Primaria con código estudiantil P913UIM del Centro Educativo Público Escuela Oficial Rural Mixta "Profesora Angela Flores Arjona de González", código 01-08-1574-43.

Me comprometo a:

a) Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
b) Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art.12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
c) Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
d) Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
e) Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
f) Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
g) Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
h) Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

a) Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
b) Ausencia injustificada.
c) Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art.13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011)

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024)

(f) _____
Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director(a) Departamental de Educación en funciones

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección Departamental de Educación
Sello
DIRECCIÓN
Guatemala, Occidente
GUATEMALA, C.A.

_____
Claudia Lorena Poitán Menéndez
Padre, madre, encargado(a) o Representante

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 68-2024-MIX-M

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Cotió zona dos (2) del Municipio de Mixco. **Nosotros:** por una parte el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actúo en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guión dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella María Giracca Méndez Ministra de Educación; y por la otra parte Marta Lilia Cardona Raymundo con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2574 14355 2101, con residencia en 24 Ave. 3-16 Colonia Alta Vista, Callejón Armonia, Zona 1, Mixco como encargado(a) del estudiante Joshua Alfredo Raymundo Estupe, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Joshua Alfredo Raymundo Estupe cursante de 6o. Primaria, nivel Primario ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-08-1574-43 Escuela Oficial Rural Mixta "Profesora Angela Flores Arjona de González" de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Marta Lilia Cardona Raymundo, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2574 14355 2101, con residencia en 24 Ave. 3-16 Colonia Alta Vista, Callejón Armonia, Zona 1, Mixco, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Marta Lilia Cardona Raymundo para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, según lo establecido en el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el **certificado de estudios** para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes. (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024).

MLCR.

(f)_____
Marta Lilia Cardona Raymundo

Nombre y Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

(f)_____
Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental en funciones
Firma y sello

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Dirección Departamental de Educación DIRECCIÓN Guatemala, Occidente GUATEMALA, C.A.

Ministerio de Educación
Guatemala

CARTA DE COMPROMISO
BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor
Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director Departamental de Educación en funciones
Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente
Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo: Marta Lilia Cardona Raymundo con número de DPI 2574 14355 2101 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de Joshua Alfredo Raymundo Estupe quien actualmente cursa el Grado de 6o. Primaria con código estudiantil L303UIH del Centro Educativo Público Escuela Oficial Rural Mixta "Profesora Angela Flores Arjona de González", código 01-08-1574-43.

Me comprometo a:

a) Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
b) Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art.12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
c) Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
d) Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
e) Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
f) Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
g) Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
h) Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

a) Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
b) Ausencia injustificada.
c) Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art.13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024)

(f)_____

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director(a) Departamental de Educación en funciones

Marta Lilia Cardona Raymundo
Padre, madre, encargado(a) o Representante

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección Departamental de Educación
Sello
DIRECCIÓN
Guatemala, Occidente
GUATEMALA, C.A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de la Calidad son los documentos actualizados y controlados.

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 69-2024-MIX-M

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Cotió zona dos (2) del Municipio de Mixco. **Nosotros:** por una parte el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actúo en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guión dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella María Giracca Méndez Ministra de Educación; y por la otra parte Mayra Patricia Vail Cándido de Gomez con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2469 65460 0101, con residencia en 65-94, Aldea Sacoj Chiquito, Zona 6, Mixco como encargado(a) del estudiante Raul Gomez Vail, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Raul Gomez Vail cursante de 1o. Primaria, nivel Primario ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-08-1568-43 Escuela Oficial Rural Mixta, aldea Sacoj Chiquito de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Mayra Patricia Vail Cándido de Gomez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2469 65460 0101, con residencia en 65-94, Aldea Sacoj Chiquito, Zona 6, Mixco, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Mayra Patricia Vail Cándido de Gomez para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, según lo establecido en el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el **certificado de estudios** para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024).

(f) _____
Mayra Patricia Vail Cándido de Gomez

Nombre y Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

(f) _____
Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental en funciones
Firma y sello

Ministerio de Educación
Guatemala

CARTA DE COMPROMISO
BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor
Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director Departamental de Educación en funciones
Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente
Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo: Mayra Patricia Vail Cándido de Gomez con número de DPI 2469 65460 0101 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de Raul Gomez Vail quien actualmente cursa el Grado de 1o. Primaria con código estudiantil N012MYI del Centro Educativo Público Escuela Oficial Rural Mixta, aldea Sacoj Chiquito, código 01-08-1568-43.

Me comprometo a:

a) Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
b) Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art.12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
c) Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
d) Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
e) Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
f) Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
g) Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
h) Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

a) Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
b) Ausencia injustificada.
c) Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art.13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024)

(f)_____

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director(a) Departamental de Educación en funciones

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Sello
DIRECCIÓN
GUATEMALA, C.A.

Mayra Patricia Vail Cándido de Gomez
Padre, madre, encargado(a) o Representante

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 70-2023-MIX-M

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Cotió zona dos (2) del Municipio de Mixco. **Nosotros:** por una parte el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actúo en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guión dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella María Giracca Méndez Ministra de Educación; y por la otra parte Miriam Elizabeth Arreaga Toscano de Rojas con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2516 92000 0101, con residencia en 20 calle "A" 0-80, Anexo 2, Colonia Carolingia Zona 6 de Mixco como encargado(a) del estudiante Abner Levi Aparicio Rojas, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Abner Levi Aparicio Rojas cursante de 1o. Básico, nivel Básico ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-08-1690-45 Instituto Nacional de Educación Básica, Colonia Carolingia de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Miriam Elizabeth Arreaga Toscano de Rojas, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2516 92000 0101, con residencia en 20 calle "A" 0-80, Anexo 2, Colonia Carolingia Zona 6 de Mixco, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Miriam Elizabeth Arreaga Toscano de Rojas para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, según lo establecido en el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el **certificado de estudios** para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024).

(f) Miriam Arreaga

Miriam Elizabeth Arreaga Toscano de Rojas

Nombre y Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

(f)

Licenciado Selvydo Aris Aceituno

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Dirección Departamental de Educación DIRECCIÓN Guatemala, Occidente GUATEMALA, C.A.

Director Departamental en funciones
Firma y sello

CARTA DE COMPROMISO
BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor
Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director Departamental de Educación en funciones
Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente
Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo: Miriam Elizabeth Arreaga Toscano de Rojas con número de DPI 2516 92000 0101 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de Abner Levi Aparicio Rojas quien actualmente cursa el Grado de 1o. Básico con código estudiantil G565PZE del Centro Educativo Público Instituto Nacional de Educación Básica, Colonia Carolingia, código 01-08-1690-45.

Me comprometo a:

a) Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
b) Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art. 12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
c) Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
d) Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
e) Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
f) Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
g) Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
h) Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

a) Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
b) Ausencia injustificada.
c) Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art. 13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el día veintitrés de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024)

(f)_____ (f) Miriam Arreaga.
Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director(a) Departamental de Educación en funciones
Miriam Elizabeth Arreaga Toscano de Rojas
Padre, madre, encargado(a) o Representante

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA, C.A.